



ESTRUCTURA DEL ENCUENTRO NACIONAL CUBANO

- I. Se propone al Segundo Encuentro Nacional Cubano la creación de un Congreso del Encuentro Nacional Cubano para formar un frente común de acción cívica-política de unidad en la diversidad contra la dictadura castrista, con el fin de restablecer en el país los derechos conculcados, la libertad y la democracia.
- II. Se propone que ese Congreso este compuesta por el siguiente organismos:
 - a. *Mesa de Coordinación*
 1. Sección Cuba
 2. Sección Exilio

Esa Mesa de Coordinación tendrá la potestad para nombrar Comisiones de Trabajo, Coordinadores y Sub-Coordinadores de las Comisiones y para elegir un Coordinador General de Enlace de la Sección Cuba y un Coordinador General de Enlace de la Sección Exilio.
- III. Se propone que *el Congreso del Encuentro Nacional Cubano* esté compuesto por un (1) representante de cada organización democrática de Cuba y del Exilio, *suscrita a la Declaración de San Juan y Acuerdos posteriores*, presentes en el *Primer y/o Segundo Encuentro Nacional Cubano*, con un voto por organización. Su número será tan amplio como las organizaciones participantes en *el Primer y/o Segundo Encuentro* que se quieran incorporar, y por aquellas organizaciones que en el futuro soliciten dentro y fuera de Cuba incorporarse *al Congreso del Encuentro Nacional Cubano*.
 - a. *El Congreso del Encuentro Nacional Cubano* es el organismo rector deliberativo de la *Mesa de Coordinación* y podrá aprobar y adoptar políticas, metas y objetivos dentro *del parámetro establecido en la Declaración de San Juan*. *El Congreso del Encuentro Nacional Cubano* podrá ser convocado y reunirse dentro o fuera de Cuba, donde sea posible, según las circunstancias lo permitan.
 - b. El Congreso deberá reunirse *anualmente* o antes, si ocurriera algo importante que lo amerite.
- IV. La *Mesa de Coordinación* que se propone estará compuesta de dos secciones, la Sección Cuba y la Sección Exilio.
 - a. Se propone que cada Sección *de la Mesa* esté integrada por un máximo de 15 representantes de diferentes organizaciones dentro de Cuba y del exilio cada representante de organización tendrá derecho a un voto.
 - b. Los miembros de la *Mesa servirán por un período de un año*. *Serán propuestos y elegidos por mayoría simple en el Congreso del Encuentro Nacional Cubano*.
 - c. Las nuevas organizaciones que deseen ser parte del *Congreso del Encuentro Nacional Cubano* solicitarán su ingreso a la *Mesa de Coordinación* y su *admisión estará condicionada por los parámetros establecidos en la Declaración de San Juan*.

- d. La *Mesa* es el organismo de coordinación del Congreso del *Encuentro Nacional Cubano* y funcionará a base de comisiones específicas de trabajo. De acuerdo a sus necesidades, la Sección de Cuba y la Sección del Exilio nombrarán a sus Comisiones y escogerán a sus integrantes *entre la membrecía de las organizaciones que sean miembros del Congreso del Encuentro Nacional Cubano*.
 - e. Cada Sección de la *Mesa* será responsable de elaborar y llevar a cabo sus trabajos y metas acordadas.
 - f. Cada Sección de la *Mesa* podrá crear aquellas comisiones que sean necesarias para llevar a cabo o ejecutar las políticas, las estrategias y metas específicas aprobadas *por el Congreso del Encuentro Nacional Cubano y reflejadas en la Declaración de San Juan y Acuerdos del Primer y Segundo Encuentro Nacional Cubano*.
 - g. La Mesa de Coordinación creará una Comisión de Redacción del Reglamento del Congreso, el cual se someterá a votación de las organizaciones miembros del Congreso y aprobada por mayoría simple.
- V. Las Secciones de la *Mesa* (Cuba y Exilio) *elegirán por mayoría simple un Coordinador General de Enlace de sus respectivas Secciones quienes servirán por un término de un (1) año, sin derecho a reelección inmediata*. Los dos Coordinadores Generales de Enlace (Cuba y Exilio) mantendrán contacto entre ellos y con los Coordinadores de cada Comisión en ambas orillas, y darán seguimiento y coordinación a los trabajos entre las Comisiones, e *Informarán* los trabajos al Congreso.
- VI. Se propone que la *Mesa* comience a funcionar inmediatamente de constituida reuniéndose en el *Segundo Encuentro Nacional Cubano*, ambas Secciones (Cuba y Exilio) para crear las Comisiones de trabajo.
- VII. *Cada Comisión tendrá a un Coordinador y un Sub-Coordinador.*
- Los Coordinadores y Sub-Coordinadores de las comisiones de trabajo serán los contactos de sus pares e la misma comisión en la otra Sección, y se encargarán de coordinar y supervisar los trabajos de su comisión y la coordinación de trabajos conjuntos con sus pares de la otra Sección.*
- VIII. *Las organizaciones que pertenezcan al Congreso del Encuentro Nacional Cubano conservarán su identidad, características, estrategias y funciones particulares. Dichas organizaciones se comprometen a suscribir los Acuerdos del Primer y Segundo Encuentro Nacional Cubano, incluyendo el Código de Ética que sea aprobado durante el Segundo Encuentro.*
- IX. *Todas las reuniones de la Mesa de Coordinación y de las comisiones suscritas al Congreso podrán llevar a cabo sus reuniones con la asistencia de los representantes en persona o por teleconferencia. El quórum lo constituirá la mayoría simple de sus respectivos miembros. Las reuniones deben ser debidamente avisadas con suficiente antelación.*
- X. *El Congreso del ENC dispone y autoriza la figura del delegado suplente para representar al delegado principal electo a la Mesa Coordinadora o cualquiera de las otras instancias del Congreso tales como sus comisiones o comités. Corresponderá nombrar a dicho delegado suplente a la organización que representa el delegado electo.*